



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2020, de la Consejería de Educación, de segunda modificación de la Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convoca la prueba de certificación del nivel competencial Intermedio B2 de Lengua Asturiana del año 2020 en el Principado de Asturias.

Por Resolución de 3 de febrero de 2020 de la Consejería de Educación, se convocó la prueba de certificación del nivel competencial Intermedio B2 de Lengua Asturiana del año 2020 en el Principado de Asturias.

En el anexo II de dicha resolución se establece el calendario de inscripciones, en particular las actuaciones posteriores al 14 de marzo de 2020: pago de tasa de precio público y envío de recibo a centro, y la publicación de los listados provisionales y definitivos de inscripción, así como el calendario de realización y los horarios de celebración de la prueba.

El Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció en el artículo 9 relativo a las medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación, que se suspendía la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.

Este Real Decreto, en su disposición adicional tercera, establece la suspensión de plazos administrativos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, plazos que se reiniciaron de nuevo el pasado día 1 de junio de 2020, momento en que se volvió a abrir el plazo de pago de precio público para participar en la prueba.

La excepcionalidad provocada por la crisis sanitaria y su impacto en el proceso motiva la reapertura del período para el pago de precio público en el caso de las personas con plaza.

Por todo ello, vistos el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, y los artículos 32 a 34 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y la Resolución de 25 de noviembre de 2019, de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, a propuesta de la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la segunda modificación de la Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convoca la prueba de certificación del nivel competencial Intermedio B2 de Lengua Asturiana del año 2020 en el Principado de Asturias.

Segundo.—Modificar el calendario de inscripción de las pruebas incluido en el anexo II a) de la citada resolución con el siguiente tenor:

a) Calendario de inscripción.

Fecha/plazo	Actuación
5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en BOPA	Pago de precio público por parte de las personas aspirantes con plaza en la prueba. Presentación (o envío) en las secretarías de los centros de inscripción del resguardo de haber realizado dicho abono.
5 días hábiles después de la finalización del nuevo plazo de pago	Publicación del listado de inscripción provisional.
3 días hábiles siguientes a la publicación del listado de inscripción	Plazo de alegaciones contra el listado de inscripción.
5 días hábiles después de la finalización del plazo para alegaciones	Publicación del listado de inscripción definitivo.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 24 de junio de 2020.—La Directora General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa (por delegación, artículo cuarto, letra b. Resolución de 25 de noviembre de 2019, BOPA de 5/12/2019).—Cód. 2020-04829.